



PROVINCIA DE MISIONES

2.007 "Año de la seguridad vial"

MINISTERIO DE ECOLOGIA R.N.R.YT.

**POSADAS, 24 OCT2007**

**RESOLUCION N°: 509 . . . . .**

**VISTO**, Ley 3.337, que establece las bases para el manejo y la conservación de la biodiversidad en la provincia de Misiones; Y decretos 944/97 y 474/02; que establecen las normas para el acceso a la investigación con los Recursos Naturales y en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) en jurisdicción de la Provincia de Misiones; Y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, su aprovechamiento, es una realidad cotidiana, existiendo establecimientos y personas dedicadas a diversas actividades de explotación de los recursos de biodiversidad;

**QUE**, es necesario lograr mayor eficacia en el control del aprovechamiento de estos recursos para lograr su sustentabilidad;

**QUE**, es necesario registrar todas las instituciones, organismos, persona física o jurídica que tengan por objetivo la investigación, el desarrollo y/o producción en los campos de la Biodiversidad, la biotecnología, la ingeniería genética u otra actividad que involucre procedimientos de manipulación genética de cualquier organismo, así como los procesos industriales, productos, sub-productos o derivados de la misma, donde además el solicitante deberá consignar la finalidad o aplicación del mismo;

**QUE**, se debe considerar en dicho registro cualquier producto, proceso, sustancia, compuesto o mezcla, derivados o análogos de cualquiera de estos, relacionado de cualquier manera, que sea aislado, producido, derivado o químicamente moldeado a partir de una sustancia encontrada o bien desarrollada, descubierta o identificada en, o como resultado de esa muestra en la Provincia de Misiones. Esto incluye, sin restricción alguna, compuestos químicos, producto total o parcialmente basado en fórmulas moleculares específicas como aquellas derivadas de proteínas, carbohidratos, genes, ADN, ARN, o cualquier material biológico encontrado en dicha muestra;

**QUE**, la Ley 3337, en su artículo 13 expresa que las recaudaciones provenientes de la aplicación de la misma y los aportes o legados  
...///

///...-

que a los efectos se reciban pasarán a integrar el Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas, creado por Ley 2932;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE la presente resolución como normativa obligatoria

para el acceso a los recursos genéticos y sus derivados dentro de la provincia de Misiones.-



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE ECOLOGIA R.N.R.YT.

---

2.007 "Año de la seguridad vial"

**ARTÍCULO 2º:** APRUÉBESE la presentación obligatoria de los anexos I (Instructivo, formularios 1, 2 y 3) - anexo II (Glosario), anexo III (declaración jurada), anexo IV (Autorizaciones) para la solicitud de acceso a los Recursos Genéticos, extracción de muestras, y modificación genética de organismos en jurisdicción de la Provincia de Misiones.-

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLÉCESE, que el formulario deberá ser presentado en el Ministerio de Ecología R.N.R.yT., ante la Dirección General de Ecología y la Dirección de Biodiversidad, en caso que estas investigaciones se produzcan dentro de Áreas Naturales Protegidas deberán tener la asesoría de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de este ministerio; y esta/s será/n la/s que expedirá/n el permiso.-

**ARTÍCULO 4º:** CRÉESE un registro de solicitud de permiso de acceso a los recursos genéticos, extracción de muestras, y modificación genética de organismos en la jurisdicción de la Provincia de Misiones, donde se le asigne a cada solicitud un número de registro.-

**ARTÍCULO 5º:** ESTABLÉCESE que las regalías derivadas del aprovechamiento de cualquier elemento de la biodiversidad local, se deberá distribuir de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%) para la provincia de origen (representada por el Ministerio de ecología R.N.R.yT.) y el cincuenta por ciento (50%) para el interesado.-

**ARTÍCULO 6º:** REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría y Dirección General de Ecología, Dirección de Biodiversidad, Dirección de Áreas Naturales Protegidas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-